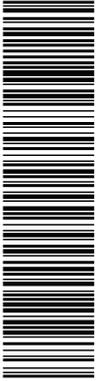


DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resolución modificación PPT Exp. 4/2024-SG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GR5PQ-RRCTW-G3BCM Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024 a las 12:47:22 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 10/09/2024 10:50	ESTADO FIRMADO 10/09/2024 10:50



RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE ACUERDA LA RETROACCIÓN DEL EXPEDIENTE Y LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 4/2024-SG, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN DESFIBRILADOR MEDIANTE RENTING” Y RETROACCIÓN DE ACTUACIONES.

Con fecha 18 de julio de 2024, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del expediente de contratación nº 4/2024-SG “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN DESFIBRILADOR MEDIANTE RENTING” atendiendo a la Memoria formulada por el Servicio de Gestión Económica, Contratación y Contabilidad del Defensor del Pueblo Andaluz, estando prevista como forma de licitación PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según dispone el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por Resolución de 4 de agosto de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación, que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato, así como el gasto que conlleva, ordenando que se inicie el procedimiento de adjudicación.

El anuncio de licitación del contrato de “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN DESFIBRILADOR MEDIANTE RENTING”, Expediente nº 4/2024-SG, fue publicado el 8 de agosto de 2024.

A resultas de consulta remitida por una empresa interesada, se ha advertido la inclusión de un requisito técnico en el PPT que podría restringir indebidamente la competencia, concretamente la exigencia de que el equipamiento suministrado incluya “Autochecking cada 12 horas” (cláusula 2) o “Sistema de telecontrol permanente con test cíclicos cada 12 horas de comprobación” (cláusula 3.1), determinando que resulte erróneo mantener la exigencia establecida en las mismas. No obstante, el error no puede considerarse material o de hecho sino de apreciación o de oportunidad y requiere no una rectificación sino una modificación del PPT, por lo que conllevará la retroacción del expediente al momento de la aprobación de los pliegos para su modificación, conforme al art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), pudiendo subsistir la vigencia de los demás términos del acuerdo, estableciendo un nuevo plazo de presentación de las proposiciones, para que el procedimiento de adjudicación, que se encuentra en una fase muy incipiente, pueda llevarse a cabo con plenas garantías para los potenciales licitadores afectados y sin merma alguna de los principios básicos de la contratación pública.

VISTOS, la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resolución modificación PPT Exp. 4/2024-SG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GR5PQ-RRCTW-G3BCM Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024 a las 12:47:22 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 10/09/2024 10:50	ESTADO FIRMADO 10/09/2024 10:50



RESUELVO

Primero.- Acordar la retroacción del expediente nº 4/2024-SG “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN DESFIBRILADOR MEDIANTE RENTING” al momento de la aprobación de los pliegos para su modificación, subsistiendo la vigencia de los demás términos del acuerdo que sean independientes de aquella.

Segundo.- Modificar las cláusulas 2 y 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN DESFIBRILADOR MEDIANTE RENTING”, Expediente nº 4/2024-SG, en los siguientes términos:

Cláusula 2:

Donde dice: “Autochecking cada 12 horas”
Debe decir: “Autochecking periódico”

Cláusula 3.1:

Donde dice: “Sistema de telecontrol permanente con test cíclicos cada 12 horas de comprobación”
Debe decir: “Sistema de telecontrol permanente con test cíclicos periódicos de comprobación”

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer nuevamente la apertura de la licitación, debiendo publicar la correspondiente rectificación en los anuncios de licitación y pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público con apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
El Defensor del Pueblo Andaluz,

Fdo. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.